



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281-2007-ALC/MDL
Lince, 21 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe N° 536-2007-MDL-OAF/UL, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y el Memorandum N° 488-2007-MDL-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; referido a los adeudos que la Municipalidad de Lince mantiene pendiente de pago con la Municipalidad de Santiago de Surco por concepto de Derecho de Emisión del Impuesto Predial y Arbitrios de los Ejercicios 2005 y 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 536-2007-MDL-OAF/UL, el Jefe de la Unidad de Logística comunica que la Entidad mantiene pendiente de pago a la Municipalidad de Santiago de Surco el monto de S/ 2,837.30 Nuevos Soles, por concepto de Derecho de Emisión del Impuesto Predial y Arbitrios de los Ejercicios 2005 y 2006; por los predios ubicados en Calle Cerro Bello Mz G 1 Lt. 23, Urb. Loy Ampliación de la Primera Etapa y en Jr. Andrés Bello Caceres N° 102 Dptos. A y B;

Que, mediante Memorandum N° 488-2007-MDL-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que el requerimiento de pago aludido cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente Ejercicio Fiscal, en la Especifica del Gasto 5.3.11.59 hasta por la suma de S/ 4,604.00 Nuevos Soles;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

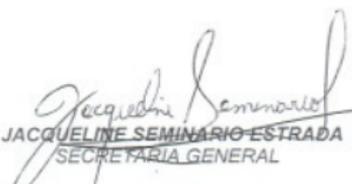
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer como devengado para el presente Ejercicio 2007, el pago de la deuda contraída con la Municipalidad de Santiago de Surco hasta por el monto ascendente a S/ 2,837.30 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 30/100 nuevos soles), por concepto de Derecho de Emisión del Impuesto Predial y Arbitrios de los Ejercicios 2005 y 2006; por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el compromiso del gasto por la suma de S/ 2,837.30 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 30/100 nuevos soles), con cargo a la Especifica del Gasto 5.3.11.59 Arbitrios del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE